

LINEAMIENTOS DE LA MESA EDITORIAL

LINEAMIENTOS DE LA MESA EDITORIAL	1
Presentación	3
Marco normativo	3
Objetivos	4
Funciones	5
Integración	6
Atribuciones	7
De las sesiones de la Mesa Editorial	7

Presentación

El Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio, publicado el 28 de diciembre de 2021, establece en su Artículo 32 que se deberá contar con una Mesa Editorial, “... que tiene como propósito general analizar, evaluar, proponer y documentar, de manera colegiada, cualquier asunto específico relativo a la programación de sus misoras con estricto apego a la independencia editorial, la garantía de los derechos de las audiencias, con un enfoque de derechos humanos; en apego al Código de ética, la Misión y Visión institucionales, y la normatividad aplicable, así como lo establecido por el Comité de Programación”.

Marco normativo

- a) Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y sus reformas;
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas;
- c) Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las transmisiones de Radio y Televisión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002;
- d) Decreto de creación del Instituto Mexicano de la Radio de 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por diversos Decretos publicados en el mismo medio oficial los días 11 de enero de 1994, el 22 de marzo de 2012 y 18 de diciembre de 2020,
- e) Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021;
- f) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria interna del Instituto Mexicano de la Radio 2020;
- g) Manual de Organización del Instituto Mexicano de la Radio de 2021, y
- h) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las atribuciones de las o los integrantes de esta Mesa serán las que se señalen en los presentes Lineamientos.

Con base en la fracción VIII del Artículo 34 del Estatuto Orgánico, las direcciones de área que integran la Mesa Editorial revisaron, elaboraron, actualizaron y aprobaron el presente documento *Lineamientos de la Mesa Editorial*, que sustituye al documento publicado el 25 de julio de 2018 y lo presentaron a la instancia competente.

Su ámbito de aplicación será de observancia obligatoria en la materia, así como para los titulares de las unidades administrativas que corresponda en cada caso.

Objetivos

1. Evaluar y supervisar que la producción, programación y transmisión de los contenidos radiofónicos y digitales garanticen el derecho a la información plural y diversa, bajo una rigurosa independencia editorial;
2. contribuir a la mejora de la producción, programación, transmisión de contenidos radiofónicos y en medios digitales que cumplan con el servicio público de radiodifusión y reflejen el pluralismo *político, social, geográfico, cultural, etario, lingüístico, étnico y de género de la sociedad*;
3. valorar la permanencia de los programas, series y campañas, o en su caso, darlos por concluidos;
4. analizar y en su caso modificar las cartas programáticas, con las justificaciones correspondientes;
5. instruir a las gerencias de las emisoras para que los programas, series, campañas y transmisiones vayan acompañadas con estrategias en las redes sociodigitales y otros recursos provenientes de las Tecnologías de la Información y la Comunicación;
6. instruir a las gerencias de las emisoras para la que las cartas programáticas se mantengan continuamente actualizadas;
7. analizar y tomar decisiones con base en las mediciones cuantitativas y cualitativas de las audiencias y con evidencias diagnósticas para dar respuesta a los derechos informativos de las audiencias;

8. examinar que la programación musical y de contenidos de las emisoras corresponda a su identidad, perfil y los derechos informativos de sus audiencias;
9. aprobar las modificaciones específicas de contenidos, producciones y programación de las emisoras, así como sus estrategias digitales, y
10. presentar al Comité de Programación modificaciones sustantivas a las emisoras.

Funciones

De conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico, las y los Miembros de la Mesa Editorial tiene las siguientes:

- I. Revisar y analizar la ejecución de los planes anuales de las emisoras una vez autorizados por el Comité de Programación;
- II. Hacer públicos los mecanismos y parámetros para la atención de proyectos radiofónicos de la ciudadanía;
- III. Proponer, evaluar y seleccionar proyectos radiofónicos del IMER, así como analizar su posible y adecuada inclusión en la programación de las emisoras; con estricto apego a la independencia editorial y la garantía de los derechos de las audiencias, con un enfoque de derechos humanos;
- IV. Evaluar y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias en contenidos radiofónicos, para redes sociodigitales y medios digitales, propuestos por la Defensoría de las audiencias, Titulares de las Unidades Administrativas, Gerencias, por otras personas colaboradoras y por el Consejo Ciudadano del Instituto;
- V. Aprobar y comunicar las estrategias de las campañas institucionales;
- VI. Evaluar y someter a consideración del Comité de Programación modificaciones sustantivas a las emisoras;

- VII. Coordinar la actualización del catálogo de producciones al aire en las emisoras del Instituto;
- VIII. Elaborar, revisar y aprobar sus propios lineamientos, para su presentación ante la instancia competente del propio Instituto,
- IX. Valorar como órgano colegiado la designación de la titularidad de la Defensoría de las Audiencias, así como opinar en relación a los informes anuales que entregue quien ocupe la posición para contribuir a determinar la viabilidad de una renovación del periodo de gestión;

Integración

La Mesa Editorial, conforme lo estipula el artículo 33 del Estatuto Orgánico del IMER, estará integrada por las siguientes direcciones de área, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

- a) Titular de la Dirección de Investigación, quien fungirá como Coordinación;
- b) Titular de la Dirección de Radiodifusoras, área quien fungirá como Coordinación Suplente; y,
- c) Titular de la Dirección de Producción y Programación, área que fungirá como Secretaría;

Cuando los temas de programación sean del orden jurídico, periodístico o de comercialización, deberán participar, según sea el caso:

- d) Titular de la Dirección de Comercialización y Mercadotecnia, con el carácter de Vocal;
- e) Titular de la Dirección del Sistema Nacional de Noticiarios, con el carácter de Vocal; y,
- f) Titular de la Unidad Jurídica, con el carácter de Vocal.

Las personas integrantes de la Mesa podrán invitar a diversas áreas del Instituto cuando el tema de programación así lo amerite.

La persona Titular de la Dirección General podrá participar siempre que lo considere necesario.

Atribuciones

- I. Proponer al Comité de Programación criterios editoriales en aspectos de contenidos radiofónicos, para redes sociodigitales y medios digitales; producción, programación y transmisión radiofónica de las emisoras del IMER.
- II. Desempeñar sus funciones en la Mesa Editorial con estricto apego a la independencia editorial y la garantía de los derechos de las audiencias, con un enfoque de derechos humanos. Deberá evaluar y resolver las recomendaciones que al respecto emita el Consejo Ciudadano del IMER.
- III. Evaluar y resolver cambios específicos en aspectos de contenidos radiofónicos, para redes sociodigitales y medios digitales, propuestos por la Defensoría de las audiencias, Titulares de las Unidades Administrativas, Gerencias, por otras personas colaboradoras y por el Consejo Ciudadano del IMER.
- IV. Garantizar el diseño y aplicación de estrategias integrales, de contenidos en redes sociodigitales y medios digitales acordes con el perfil de las emisoras y de los derechos de las audiencias.
- V. Establecer las formalidades para la presentación y registro de los cambios específicos en la programación radiofónica.
- VI. Garantizar los derechos de las audiencias y en su caso, atender los requerimientos de la Defensoría de las Audiencias, conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De las sesiones de la Mesa Editorial

- i. La Mesa Editorial se reunirán cada quince días o en su caso, cuando sean convocados por la Coordinación titular, la Coordinación Suplente o la Secretaría.
- ii. La convocatoria a las reuniones se notificará por lo menos con 8 horas de anticipación y contendrá los asuntos a tratar.
- iii. Para atender los asuntos de la convocatoria, las personas integrantes de la Mesa Editorial enviarán los documentos que soporten los casos a presentarse, que permitan analizarlos y pronunciarse respecto a los mismos.
- iv. La Coordinación Titular o en su caso la Coordinación Suplente, será responsable de elaborar y enviar la convocatoria.
- v. Las sesiones de la Mesa Editorial se llevarán a cabo al menos, con la mitad más uno de sus integrantes.
- vi. Los acuerdos se tomarán por mayoría y la Secretaría de la Mesa Editorial levantará una Minuta con los acuerdos de cada sesión, la cual será firmada por sus integrantes.
- vii. En caso de empate, se turnará al Comité de Programación para su resolución.
- viii. Los cambios aprobados en aspectos de producción, programación y transmisión radiofónica, así como contenidos en redes sociodigitales y medios digitales de las emisoras del IMER, serán obligatorios de aplicación para las personas integrantes de la Mesa Editorial y titulares de las áreas correspondientes.
- ix. No se tomarán decisiones que involucren a alguna de las direcciones, si no se encuentra presente su representación.
- x. La Mesa Editorial establecerá mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los acuerdos.
- xi. Las gerencias de las emisoras y responsables de los proyectos deberán llevar a cabo los acuerdos de la Mesa Editorial que les correspondan.

- xii. Las personas integrantes de la Mesa Editorial, podrán atender los temas que instruya la Presidencia del Comité de Programación.
- xiii. Las personas integrantes de la Mesa Editorial podrán resolver aquellos temas relacionados que no estén contemplados en los presentes *Lineamientos*.

ELABORA:

Lic. Mariana Alejandra Torres Maldonado
Directora de Investigación

Lic. Maricruz Zamora Rodríguez
Directora de Producción y
Programación

Lic. Juan Carlos Reyes Torres
Director de Radiodifusoras

Lic. Laura Franco Hernández
Directora de Comercialización y
Mercadotecnia

Elia Soledad Baltazar González
Directora del Sistema Nacional de Noticiarios

Autoriza:

Mtra. Aleida Elsi Calleja Gutiérrez
Directora General